



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0340-R-2021

Huancayo, 08 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 0283-2021-USG/UNCP del 15 de junio 2021, a través del cual la Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita contratación directa del servicio de Limpieza y Jardinería 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la jefe de la unidad de servicios generales, considerando el estado situacional de los servicios de limpieza y jardinería, manifiesta que, se estaría corriendo el riesgo de generar desabastecimiento en la entidad del servicio al haber culminado el contrato con la actual empresa; razón por la cual, a fin de evitar controversias y observaciones, solicita en concordancia a las normas legales en materia de contrataciones, la ejecución del proceso de contrata directa por tres meses y/o hasta la suscripción del contrato del proceso principal. Adjuntando los Términos de Referencia (TDR) para su evaluación y autorización;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2021-USG/UNCO del 06 de julio 2021, la unidad de servicios generales, indica que en vista de no contarse con el presupuesto requerido para efectuar la convocatoria no se pudo proseguir. Con informe N° 015-2021-USG-UNCP, se hace de conocimiento al Director General de Administración los inconvenientes existentes sobre la disponibilidad presupuestal a fin de que se pueda gestionar la ampliación de presupuesto; Con Informe N° 194-2021-UPRES de fecha 04 de mayo 2021, la unidad de presupuesto informa la imposibilidad de ampliar el presupuesto indicado para la prestación del servicio solicitado. Para continuar con el procedimiento de selección que corresponde, mediante memorando N° 0572-2021-DGA-UNCP de fecha 07 de mayo 2021 el despacho del DGA, dispone se efectuó la ampliación de estudios de mercado y poder evaluar costos de otras empresas que prestan el servicio solicitado. Configurada la situación por desabastecimiento, la Unidad de Servicios Generales mediante oficio N° 0283-2021-USG/UNCP, hizo de conocimiento el requerimiento del servicio materia de contratación a la oficina de logística, quien mediante Oficio N° 0286-2021-JOL/UNCP, solicitó la autorización de la contratación directa, a la dirección general de administración quien a su vez con dictamen N° 1642-2021-DGA-UNCP, autoriza; sustentada la necesidad de efectuar el "Servicio de limpieza y jardinería UNCP-2021", bajo la causal de situación de desabastecimiento, solicita continuar con el trámite pertinente para y de ser el caso la resolución del titular del pliego aprobando la Contratación Directa por la citada causal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, que contempla, Contrataciones Directas, en su literal 27.1) prescribe: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- Cuando se contrate con otra entidad, ...
- Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, ...
- Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobado, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.
- Cuando las fuerzas Armadas, la policía Nacional de Perú;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, literal c), prescribe: Situación de Desabastecimiento, se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda;

Que, con Informe Legal N° 337-2021-OGAJ/UNCP del 07 de julio 2021, la asesora jurídica, sobre la base de los actuados se tiene que, la referida contratación directa ha sido argumentada y requerida anteladamente por el órgano de contrataciones y autorizada por el director general de Administración, acorde a los términos allí expuestos, habiéndose admitido tal contratación directa concerniría la aprobación del expediente de contratación, con la emisión de la resolución administrativa respectiva, correspondiendo consecuentemente la emisión de la resolución administrativa correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0340-R-2021

Que, el artículo 33 inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, que establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad al Dictamen N° 0570-2021-R y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Contratación Directa del servicio de Limpieza y Jardinería 2021 en las instalaciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por situación de desabastecimiento, conforme al Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el importe de S/ 435,000.00 soles.
- 2° **DISPONER** que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, efectuar la publicación de la presente Resolución Rectoral, así como los informes que la sustentan, dentro del plazo previsto por la normativa de contratación pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR